



Montería, 31 de enero del 2017.

NOTIFICACION POR AVISO

La Gobernación de Córdoba y La Secretaría de Educación Departamental se permite notificar por aviso el contenido de la Resolución N°003341, expedido por el Señor Secretario de Educación del departamento de Córdoba, el día 18 de noviembre del 2017, "Por medio de la cual se revoca la condición provisional de amenazado a un docente", Al señor(a) **LEONARDO FABIO CORDERO ARRAYO**, anexa la copia íntegra del acto administrativo.

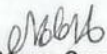
"La presente notificación se efectúa en los términos del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, dispone lo siguiente: Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.


Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal".

Cordialmente,

JULIO CESAR MONTIEL CASTRO
Secretario de Educación Departamental

Reviso: 
Maura Cogollo Herrera
Líder Talento Humano

Proyecto: Lesbia G. 
Técnico Administrativo

Palacio de Naín - Calle 27 No. 3-28 Montería - Córdoba
PBX: +(57)4 7926292 - 01 8000 915344
contactenos@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

003341

RESOLUCIÓN N° **003341** de 2017

"Por medio de la cual se revoca la condición provisional de amenazado a un docente."

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE CORDOBA
En ejercicio de las facultades legales y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 002073 de fecha 31 de julio de 2017, se reconoció temporalmente la condición de amenazado por el término de 3 meses al docente LEONARDO FABIO CORDERO ARROYO, identificado con CC N° 10.771.395 de Montería, nombrado en propiedad mediante Decreto N° 001486 de 08/05/2009, en el área de Ciencias Naturales Ambiental en el C.E Las Arepas del Municipio Cotorra.

Que, mediante Oficio N° 002949 de fecha 28/07/2017, la Secretaría de Educación Departamental solicitó en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1782 de 2013, a la Unidad Nacional de Protección que adelantara el estudio de nivel de riesgo al docente LEONARDO FABIO CORDERO ARROYO.

Que la Unidad Nacional de Protección mediante Oficio N° OF17-00037935 de fecha 13 de octubre de 2017, recibida el 16 de noviembre de 2017, manifestó que no adelantaba estudio de nivel de riesgo por lo siguiente:

"...Se evidenció que la problemática que informó carece de nexo causal, según lo establecido en el numeral 2 artículo 2.4.1.2.40 del Decreto 1066 de 2015, procedimiento ordinario del programa a la población objeto del programa de protección y existencia del nexo causal entre el riesgo y la actividad que este desarrolla".....Los interesados en ser acogidos por el programa deben demostrar, siquiera sumariamente, dicha conexidad..."

Que de conformidad con lo manifestado se hace necesario revocar la condición temporal de amenazado que le fue reconocida mediante Resolución N° 002073 de fecha 31 de julio de 2017, a fin de que el docente continúe prestando sus servicios en el C.E Las Arepas del Municipio Cotorra..

Que en razón y mérito a lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Revocar la condición de amenazado que le fue reconocida mediante Resolución N° 002073 de fecha 31 de julio de 2017, al docente LEONARDO FABIO CORDERO ARROYO, identificado con CC N° 10.771.395 de Montería, nombrado en propiedad mediante Decreto N° 001486 de 08/05/2009, en el área de Ciencias Naturales Ambiental en el C.E Las Arepas del Municipio Cotorra, de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese de la presente resolución al docente mencionado de conformidad con el artículo 67 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Montería a los,

18 NOV 2017

JULIO CESAR MONTIEL CASTRO
Secretario de Educación Departamental

RESOLUCIÓN N° **E-003341** de 2017

"Por medio de la cual se revoca la condición la condición provisional de amenazado a un docente."

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE CORDOBA
En ejercicio de las facultades legales y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 002073 de fecha 31 de julio de 2017, se reconoció temporalmente la condición de amenazado por el término de 3 meses al docente LEONARDO FABIO CORDERO ARROYO, identificado con CC N° 10.771.395 de Montería, nombrado en propiedad mediante Decreto N° 001486 de 08/05/2009, en el área de Ciencias Naturales Ambiental en el C.E Las Arepas del Municipio Cotorra.

Que, mediante Oficio N° 002949 de fecha 28/07/2017, la Secretaría de Educación Departamental solicitó en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1782 de 2013, a la Unidad Nacional de Protección que adelantara el estudio de nivel de riesgo al docente LEONARDO FABIO CORDERO ARROYO.

Que la Unidad Nacional de Protección mediante Oficio N° OF17-00037935 de fecha 13 de octubre de 2017, recibida el 16 de noviembre de 2017, manifestó que no adelantaba estudio de nivel de riesgo por lo siguiente:

"...Se evidenció que la problemática que informó carece de nexo causal, según lo establecido en el numeral 2 artículo 2.4.1.2.40 del Decreto 1066 de 2015, procedimiento ordinario del programa a la población objeto del programa de protección y existencia del nexo causal entre el riesgo y la actividad que este desarrolla".....Los interesados en ser acogidos por el programa deben demostrar, siquiera sumariamente, dicha conexidad..."

Que de conformidad con lo manifestado se hace necesario revocar la condición temporal de amenazado que le fue reconocida mediante Resolución N° 002073 de fecha 31 de julio de 2017, a fin de que el docente continúe prestando sus servicios en el C.E Las Arepas del Municipio Cotorra..

Que en razón y mérito a lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Revocar la condición de amenazado que le fue reconocida mediante Resolución N° 002073 de fecha 31 de julio de 2017, al docente LEONARDO FABIO CORDERO ARROYO, identificado con CC N° 10.771.395 de Montería, nombrado en propiedad mediante Decreto N° 001486 de 08/05/2009, en el área de Ciencias Naturales Ambiental en el C.E Las Arepas del Municipio Cotorra, de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese de la presente resolución al docente mencionado de conformidad con el artículo 67 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Montería a los,

18 NOV 2017

JULIO CESAR MONTIEL CASTRO
Secretario de Educación Departamental